



429\$19

HERMANOS GURPEGUI ECHEGOYEN S.L.  
CALLE AVENIDA ARAGON(CARCASTILLO) 28  
31310 - CARCASTILLO - NAVARRA

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 28 de diciembre de 2021, dicta la siguiente RESOLUCIÓN N° 212/2021, cuyo texto se transcribe a continuación:**

Objeto del expediente: **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**  
Nº Expediente: **SUMINISTROMAQUI/2021/1**  
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**  
Descripción: **Contrato de suministro para la compra de una manipuladora telescópica con retroexcavadora destinada a los servicios auxiliares del Ayuntamiento de Murillo el Fruto**  
Emplazamiento: **Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 31313, Murillo el Fruto (Navarra)**

“Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto la conformidad por parte de la unidad gestora del contrato de presentación de toda la documentación (cláusula 12.5 de los pliegos reguladores) previa a la adjudicación del presente contrato por parte de la única entidad licitadora “HERMANOS GURPEGUI ECHEGOYEN, S.L, CIF B31478043;

Teniendo en cuenta que:

Mediante Resolución de Alcaldía nº 196/2021, de 2 de diciembre de 2021, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, se aprueba el “PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE UNA MANIPULADORA TELESCÓPICA CON RETROEXCAVADORA DESTINADA A LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO”, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se autoriza el gasto para la adjudicación y contratación de los presentes servicios.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021 se subió el expediente de licitación a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) para que durante el plazo de 15 días naturales las empresas que estuvieran interesadas presentara su oferta.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2021 se procedió por la unidad gestora del contrato a la apertura y evaluación de los sobres A y B, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores, siendo únicamente, la empresa ahora propuesta para la adjudicación, la única empresa licitadora. La puntuación recibida en el sobre B fue de 30/30 puntos.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2021 se procedió por la unidad gestora del contrato a la apertura y evaluación del sobre C (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas), de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores, siendo únicamente, la empresa

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>



D95A1932FE35A9F36B431324E1ED4386

ahora propuesta para la adjudicación, la única empresa licitadora. La puntuación recibida en el sobre C fue de 50/70 puntos.

La oferta económica ascendió a 40.000 euros (IVA excluido), ascendiendo el valor estimado del contrato a 40.000 euros (IVA excluido), para un plazo máximo de entrega de 30 días desde la firma del contrato.

A la vista de la puntuación resultante y en base a la cláusula 12.5 de los pliegos reguladores se procedió en fecha 27 de diciembre de 2021 a la solicitud de documentación a la persona licitadora propuesta para la adjudicación, esto es, a la entidad HERMANOS GURPEGUI ECHEGOYEN, S.L, CIF B31478043, para que en el plazo máximo de 7 días naturales acreditara la posesión y validez de los documentos señalados en dicha cláusula.

Por parte de la compañía mercantil se ha aportado con fecha de 28 de diciembre de 2021 la documentación prevista en la cláusula 12.5 de los pliegos reguladores.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo la oferta de la compañía mercantil HERMANOS GURPEGUI ECHEGOYEN, S.L, CIF B31478043, la única presentada y teniendo además la oferta una relación calidad-precio adecuada;

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la indicada Ley de Contratos Públicos y en cláusula 12.6 y 13 de los pliegos reguladores de la contratación, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Adjudicar a la entidad HERMANOS GURPEGUI ECHEGOYEN, S.L, CIF B31478043 el contrato de suministro para la compra de una manipuladora telescópica con retroexcavadora destinada a los servicios auxiliares del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

**Segundo.-** Suspender la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos y cláusula 13.2 de los pliegos reguladores de la contratación.

**Tercero.-** Requerir a dicha compañía para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y, en todo caso, antes de la formalización del contrato, aporte a este Ayuntamiento la documentación restante prevista en la cláusula nº 11 así como la documentación complementaria prevista en la cláusula 14 de los pliegos reguladores y apartado F de las condiciones particulares del contrato, referente a la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), según el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Por consiguiente, habiendo sido el precio de adjudicación del contrato de 40.000 euros (IVA excluido), el importe de la garantía asciende a un total de 1.600 euros. La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas (art. 70.3 LCFP 2018):

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- d) Mediante retención en el precio si el pliego lo establece expresamente. En este caso, el pliego señalará si la retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria, o mediante retención periódica de forma proporcional en todas las facturas.
- e) Mediante una combinación de las anteriores en las condiciones que establezca el pliego.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la persona o entidad interesada.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se *celebre*”.



Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) **Reclamación ESPECIAL** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) **Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) **Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- d) **Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Murillo el Fruto, a 28 de diciembre de 2021.

Amador Labiano Goñi  
Primer Teniente de alcalde-Alcalde en funciones



Julen Jiménez Jiménez  
Secretario-Interventor del Ayuntamiento de  
Murillo el Fruto



